

A5392.2

**PÓLIZA COLECTIVA DE
SEGURO DE VIDA Y
PROTECCIÓN DE PAGOS**

Nº: 10018 118 14 001 2023 1 0001

**"PROTECCIÓN DE
CANCELACIONES"**

Venta de viviendas sobre plano

(SUPLEMENTO I)

ENTRE

**CNP ASSURANCES, S.A.
SUCURSAL EN ESPAÑA, CNP
CAUTION, SUCURSAL EN
ESPAÑA**

Y

ABU MAIRENA 2022, S.L.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España

DOMICILIO SOCIAL: Calle de Cedaceros, 10 – 5ª Planta - 28014
MADRID. ESPAÑA

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20.006. Libro 0, Folio 48,
Sección 8, Hoja M353978, clave Admva DGSFP E0160, inscripción 1ª,
N.I.F. W0013620J.



CNP CAUTION, Sucursal en España

DOMICILIO SOCIAL: Calle de Cedaceros, 10 – 5ª Planta - 28014
MADRID. ESPAÑA

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo Tomo 33.803, folio 166,
sección 8ª, hoja M-608.403, clave Admva DGSFP E-0221, inscripción 1ª,
N.I.F. W0010754J.



1. FINALIDAD Y FECHA DE EFECTO DEL PRESENTE SUPLEMENTO I:

- Por medio del presente Suplemento I a la Póliza Colectiva de Seguro de Vida y Protección de Pagos nº Nº: 10018 118 14 001 2023 1 0001 se procede a la modificación parcial de las Condiciones Particulares que a continuación se indican a fin de subsanar el error material en relación con las coberturas que suscribe cada una de las Entidades Aseguradoras, siendo las correctas las siguientes:
 - CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España suscribe las coberturas de Fallecimiento por cualquier causa, Incapacidad Permanente y Absoluta por cualquier causa, Incapacidad Temporal por cualquier causa, Divorcio y Nacimiento Múltiple.
 - CNP CAUTION, Sucursal en España (en adelante, CNP CAUTION) con NIF W0010754J e inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave administrativa E-0221, suscribe las coberturas de Pérdida involuntaria de empleo y Traslado Profesional.
- La fecha de efecto del presente Suplemento I coincide con la fecha de efecto de la póliza, es decir 30 de octubre de 2023.

2. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

2.1. El apartado **ENTIDADES ASEGURADORAS** incluido dentro de las **DEFINICIONES PREVIAS** de las Condiciones Particulares, queda redactado como sigue:

“ENTIDADES ASEGURADORAS:

Este producto de seguro es suscrito por CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España y por CNP CAUTION, Sucursal en España, ambas con domicilio en Madrid (CP 28014), calle Cedaceros nº 10, 5ª planta, 28014 Madrid.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España (en adelante CNP ASSURANCES) con NIF W0013620J e inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave administrativa E-0160, suscribe las coberturas de Fallecimiento por Accidente, Incapacidad Permanente y Absoluta por cualquier causa, Incapacidad Temporal por cualquier causa, Divorcio y Nacimiento Múltiple.

CNP ASSURANCES, S.A. es una Entidad Aseguradora legalmente constituida y establecida en Francia, con domicilio social en Promenade Coeur de Ville, 4 92130 Issy-Les-Moulineau, France e inscrita en el Registro Comercial de Paris con el número 341 737 062.

CNP CAUTION, Sucursal en España (en adelante, CNP CAUTION) con NIF W0010754J e inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave administrativa E-0221, suscribe las coberturas de Pérdida Involuntaria de Empleo y Traslado Profesional.

CNP CAUTION, S.A. es una Entidad Aseguradora legalmente constituida y establecida en Francia, con domicilio social en Promenade Coeur de Ville, 4 92130 Issy-Les-Moulineau, France e inscrita en el Registro Comercial de Paris con el número 383 024 098.

Ambas entidades están Supervisadas por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Estado Español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Estado Español.

En la página web de CNP ASSURANCES y CNP CAUTION podrá consultar el Informe sobre su situación financiera y solvencia www.cnp.es”

2.2.- Se modifican los siguientes apartados de la condición Particular **3. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS O GARANTÍAS CUBIERTOS** que quedan redactados como sigue:

“3. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS O GARANTÍAS CUBIERTOS:

(...)

3.5 DIVORCIO

CNP ASURANCES, Sucursal en España, garantiza en los términos previstos en la Póliza, el riesgo de Divorcio:

A los efectos de este seguro, se entenderá por Divorcio la causa de disolución del matrimonio caracterizada por la ruptura del vínculo conyugal en virtud de una decisión judicial, ya sea a petición conjunta de ambos cónyuges o de uno solo, atendiendo a los requisitos establecidos en la Ley.

Riesgos Excluidos para la garantía de Divorcio

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías de la póliza, para el supuesto de Divorcio se aplicarán las siguientes exclusiones:

a) El Divorcio cuyo escrito de demanda (solicitud reiterada o citación judicial) se haya registrado debidamente en el Órgano competente antes de la fecha de entrada en vigor de la adhesión.

b) Quedan excluidas las parejas de hecho.

3.6 NACIMIENTO MÚLTIPLE

CNP ASURANCES, Sucursal en España, garantiza en los términos previstos en la Póliza, el riesgo de Nacimiento Múltiple:

A efectos de este seguro, se entenderá por nacimiento múltiple los hijos nacidos en el mismo parto cuando su número sea igual o superior a dos, y los menores que de manera concurrente hayan sido adoptados o acogidos tanto en su modalidad preadoptiva como permanente siempre que su número sea igual o superior a dos.

La fecha de hecho causante es la del parto. En el caso de adopción la de la resolución judicial por la que se constituye la misma. Y en caso de acogimiento tanto preadoptivo como permanente la de la decisión administrativa o judicial por los que se estable el acogimiento.

Riesgos Excluidos para la garantía de Nacimiento Múltiple:

A esta garantía le serán de aplicación las exclusiones comunes para todas las garantías de la póliza.”

2.3.- Se modifica la Condición Particular **10. IMPORTE Y PAGO DE LAS PRIMAS** que queda redactada como sigue:

"10. IMPORTE Y PAGO DE LAS PRIMAS

Los recibos de primas brutas de impuestos deberán hacerse efectivos por el Tomador a las Entidades Aseguradoras mediante transferencia bancaria a través de TYR Agencia de Suscripción, S.L. quien las recibe en nombre de las Entidades Aseguradoras.

El pago de la prima será único, y se calculará aplicando las tasas indicadas a continuación sobre la Suma Asegurada de 20.000 € multiplicada por el número de meses de cobertura.

En caso de un único asegurado, el Seguro se contrata por una tasa fija de 0,051% (impuestos incluidos).

El importe de prima única será el resultado de multiplicar 0,051% por 20.000 € y por el número de meses de cobertura (con el límite de 36 meses) de conformidad con el siguiente desglose:

- 0,048% antes de impuestos
- 0,003% impuestos y recargos del consorcio
- 0,051% impuestos incluidos

En caso de existir dos asegurados titulares de un mismo contrato de compraventa, el Seguro se contrata por una tasa fija de 0,079% (impuestos incluidos).

El importe de prima única será el resultado de multiplicar 0,079% por 20.000 € y por el número de meses de cobertura (con el límite de 36 meses) de conformidad con el siguiente desglose:

- 0,074% antes de impuestos
- 0,005% impuestos y recargos del consorcio
- 0,079% impuestos incluidos

En caso de impago de la prima para algún Asegurado, el seguro no entrará en vigor con respecto a dicho Asegurado. Impuestos y recargos incluidos en la prima:

GARANTÍA	IPS (*)	LEA (**)	CCS (***)
Fallecimiento por cualquier causa	X	X	0,0003%
Incapacidad Permanente Absoluta por cualquier causa	8%	0,15 %	X
Incapacidad Temporal por cualquier causa	8%	0,15 %	0,0003%
Pérdida Involuntaria de Empleo	8%	0,15 %	X
Divorcio	X	X	X
Nacimiento Múltiple	X	X	X
Traslado Profesional	8%	0,15 %	X

(*) Impuesto sobre las primas de Seguro
 (**) Recargo para financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras
 (***) Recargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

El importe de la tasa de prima ha sido calculado sin tener en cuenta la edad del asegurado por lo que será constante durante toda la vigencia del seguro y no variará independientemente de cuál sea el riesgo asegurado en cada momento."

3. CONSERVACIÓN DEL CONTRATO

Quedan en vigor el resto de las Condiciones Generales y Particulares que no se vean afectadas por lo estipulado en el presente Suplemento I.

El presente contrato se rige por las **CONDICIONES GENERALES**, por las **CONDICIONES PARTICULARES** y por los **Suplementos, Anexos y Apéndices** que, en su caso, emita la Entidad Aseguradora, y que, en su conjunto, constituyen el Contrato de Seguro, careciendo de valor y efecto por separado, al que el Tomador del seguro, quién debe darlo a conocer a los Asegurados, se somete expresamente, aceptando sus cláusulas limitativas y exclusiones debidamente resaltadas en **negrita** (2.2, 2.3 y 3 del presente Suplemento I), mediante la firma al pie de este documento en prueba de su conformidad.

En caso de discrepancia entre lo establecido en las **CONDICIONES GENERALES** y lo pactado en las **CONDICIONES PARTICULARES**, prevalecerán éstas sobre aquéllas, salvo que dicha discrepancia derive de pactos contra la ley, la moral o el orden público, en cuyo caso se entenderán nulos de pleno derecho.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, el Tomador del seguro reconoce haber recibido, en la misma fecha y con anterioridad a la celebración del presente Suplemento, Nota Informativa comprensiva de todos los aspectos relativos al mismo que se contemplan en los citados preceptos reglamentarios y se compromete expresamente a darlo a conocer a los Asegurados.

Hecho por triplicado ejemplar y a un solo efecto en Madrid a 29 de noviembre de 2023

Leído y conforme

288943021
EL TOMADOR
 Firmado digitalmente por 28894302T ANTONIO JOSE JIMENEZ (R: B02785483) Fecha: 2023.12.14 14:47:32 +01'00'

ANTONIO JOSE JIMENEZ (R: B02785483)
 D. Antonio José Jiménez Ruiz
 ABU MAIRENA 2022, S.L.

LA AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN
 Firmado digitalmente por 50449470M VICTOR FRANCISCO TAPIAS (R: B87868592) Fecha: 2023.12.14 17:53:53 +01'00'

50449470M VÍCTOR FRANCISCO TAPIAS (R: B87868592)
 Victor Tapias Gregoris
 TYR Innovación Agencia de Suscripción, S.L.